



# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



### ORDENANZA REGIONAL N° 010-2012-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 28 de Marzo del 2012.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, de fecha Veintisiete de Marzo del año dos mil doce, el Punto de Agenda: "Aprobar la Estrategia Regional Frente al Cambio Climático de la Región Apurímac", y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso g) del Artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales son competentes para: Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, establece el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente así como sus componentes, a su vez el Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE/SG, Aprueba el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, el Artículo 30° del Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, que Aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, establece que corresponde a los Gobiernos Regionales decidir la Creación de Grupos Técnicos dentro del ámbito de sus jurisdicciones;

Que, el Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, que Aprueba el Plan Nacional de Acción Ambiental PLANAA PERÚ: 2011 - 2021, establece como meta prioritaria sobre Bosques y Cambio Climático, la reducción a cero de la tasa de deforestación en 54 millones de hectáreas de bosques primarios bajo diversas categorías de ordenamiento territorial, contribuyendo conjuntamente con otras iniciativas a reducir en 47.5 % de emisiones de GEI en el país, generados por el cambio de uso de la tierra; así como, a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2011-MINAM, que Aprueba la Política Nacional del Ambiente, en su eje de política 1, Conservación y Aprovechamiento Sostenible de Recursos Naturales y de la Diversidad Biológica, tiene como objetivo lograr la adaptación de la población frente al cambio climático y establecer medidas de mitigación, orientadas al desarrollo sostenible, en este contexto mediante Ordenanza Regional N° 009-2009-CR-APURÍMAC, se aprueba la conformación del Grupo Técnico Regional de Vulnerabilidad y Adaptación al Cambio Climático, así mismo con Oficio N° 131-2011-DGCCDRH/DVMDERN/MINAM, del 9 de Noviembre del 2011, el Ministerio del Ambiente, a través de la Dirección General de Cambio Climático, emite opinión y comentarios a la Estrategia Regional de Cambio Climático, habiéndose incorporado en el documento final;

Que, la Estrategia Regional de Cambio Climático aporta, a partir de las particularidades regionales y el contenido del Plan Regional de Desarrollo Concertado, una propuesta específica en políticas que puede alinearse, coordinarse e integrarse con el conjunto de planes e instrumentos de gestión existentes, o aquellos a ser propuestos, a fin de lograr que todos ellos vinculen cambio climático y desarrollo, en tanto, que el impacto del cambio climático no solo generan problemas sino también oportunidades para lograr adaptarse a nuevas condiciones sociales, económicas y culturales;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 27 de Marzo del 2012, y en uso de las atribuciones conferidas





# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional; y visto el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial Administración y Comunidades Campesinas, el Consejo Regional con el voto en Mayoría y una abstención de la Consejera Lili Ramos Anampa; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

### HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA ESTRATEGIA REGIONAL FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA REGIÓN APURÍMAC**, documento que en Anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Apurímac, determine las acciones técnico administrativos para el cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, elabore el **Plan de Implementación de la Estrategia Regional Frente al Cambio Climático de la Región Apurímac**, en un plazo improrrogable de 90 días calendario, a partir de la publicación de la presente Ordenanza Regional.

**ARTICULO CUARTO.- FACULTAR** al Grupo Técnico Regional de Vulnerabilidad y Adaptación al Cambio Climático, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 009-2009-CR-APURÍMAC, como instancia técnica para el acompañamiento y seguimiento de la implementación de la Estrategia Regional Frente al Cambio Climático de la Región Apurímac.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR**, la presente Ordenanza Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

En Abancay, a los Veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil doce.



ING. MARGOT CORDOVA ESCOBAR  
PRESIDENTA  
CONSEJO REGIONAL APURÍMAC

**AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:  
ING. ELÍAS SEGOVIA RUÍZ.**

**POR TANTO:  
Mando se Registre, Publique y Cumpla.**

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los Tres días del mes de Abril del año dos mil doce.



ING. ELÍAS SEGOVIA RUÍZ  
PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC